

**ACTA NÚMERO DIECISEIS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTIUNO DE AGOSTO DOS MIL DIECINUEVE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Cocina en Dispensario Médico de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de un mil trescientos cuarenta y tres 10/100 dólares ( \$ 1,343.10 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; d) **COMUNIQUESE.**- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Concreteado en Calle de Caserío Los Perdomo de Cantón El Jobo,

Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de dos mil trescientos sesenta y tres 90/100 dólares ( \$ 2,363.90 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que en el mes de septiembre del presente año se celebran las fiestas patronales en Cantón Valle Alegre en honor a San Mateo Apóstol, fecha en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo religiosa, cultural, deportiva, artística, entre otras. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal por la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta 00/100 dólares ( \$ 2,650.00 ), para realización de las fiestas patronales en Cantón Valle Alegre; distribuidas de la siguiente manera: I.- la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares ( \$ 1,500.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal "Fuerzas Unidas" ( ADESCOFU ) de Cantón Valle Alegre para la realización de las actividades culturales, recreativa y fiesta bailable; II.- la cantidad de ochocientos 00/100 dólares ( \$ 800.00 ), para C. D. 11 Fuerte para el desarrollo de las actividades deportivas y realización de fiesta bailable; III.- la cantidad de trecientos cincuenta 00/100 dólares ( \$ 350.00 ), para la Iglesia Católica, para las actividades religiosas y culturales; b) Delegar al Concejal de la Comunidad para la coordinación y planificación de

los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonias El Progreso, La Esmeralda y Santa Anita, "ADESCOPROLESAN" Cantón Los Ejidos, Jurisdicción de Moncagua, Departamento de San Miguel, que consta de cincuenta y tres artículos (53 Arts.) no encontrando en ellos ninguna disposición que contraríe al orden público ni las buenas costumbres, por lo que de conformidad a los Art. 30 Numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Aprobar el proyecto de Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonias El Progreso, La Esmeralda y Santa Anita, "ADESCOPROLESAN" Cantón Los Ejidos, Jurisdicción de Moncagua, Departamento de San Miguel, compuestos de cincuenta y tres Artículos y por consiguiente confíerale a dicha Asociación el carácter de Persona Jurídica; b) Publíquese en el diario oficial por parte de este Concejo Municipal; c) Autorizar al Tesorero Municipal efectuar la erogación de Fondos Propios Municipales; d) **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal La Estancia "ADESCOLE" de Cantón La Estancia, en la cual solicitan una ampliación de energía eléctrica en su comunidad, ya que hay viviendas que no cuentan con este servicio básico, este Concejo Municipal considerando que esta es una obra que fortalece el desarrollo y progreso y se mejoran las condiciones de vida de la población, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Villarreal de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva y posteriormente elaborar el presupuesto de la obra; c) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo

Comunal Fe y Progreso "ADESCOFF" de Cantón El Cerro, en la cual solicitan la reparación de la calle principal de la segunda cuesta empedrada, ya que se encuentra en malas condiciones lo que dificulta el tránsito a sus habitantes, por lo que este Concejo Municipal considerando que es obligación construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, para mejorar las condiciones de vida a la población, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y aprobar el proyecto Reparación de Calle Principal de la Segunda Cuesta de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva, consecuentemente elaborar el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO**

**NÚMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por la Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria de esta Ciudad, en la cual manifiestan que el catorce de septiembre del presente año, celebraran las primeras comuniones, por lo que solicitan se les contribuya con el pago de alquiler de sillas, este Concejo Municipal considerando la importancia de brindar apoyo para que la Parroquia desarrolle su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa, y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad que corresponda pago de alquiler de sillas, que serán utilizadas en el marco de la celebración de las primeras comuniones de la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria de esta Ciudad; b) Facultar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago de Fondo Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2019 y en vista de las solicitudes presentadas por Softbol

Club Los Guarumos de esta Ciudad, C. D. Schalke 04 de Cantón El Jobo, C. D. Juventus Femenino de Cantón El Salamar y C. D. Racing de Cantón El Papalón, en la cual solicitan implementos deportivos para el desarrollo de sus actividades, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar a la UACI a efecto de cotizar un uniforme deportivo para cada uno de los equipos Softbol Club Los Guarumos de esta Ciudad, C. D. Schalke 04 de Cantón El Jobo y C. D. Juventus Femenino de Cantón El Salamar y posteriormente presentarla a este Concejo Municipal para aprobar su adquisición; b) Aprobar la adquisición de un par de mallas por la cantidad de ciento veintidós 00/100 dólares ( \$ 122.00 ) para el C. D. Racing de Cantón El Papalón; c) COMUNIQUESE. - **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista de la nota presentada por la Sra. Emérita del Carmen Ramírez, en la cual manifiesta que por motivos fuera de su alcance le fue imposible afiliarse al Sistema de Ahorro para Pensiones durante el periodo de mayo de dos mil dieciocho a mayo de dos mil diecinueve, en total trece meses, descontándole la cantidad de cincuenta y ocho 00/100 dólares ( \$ 58.00 ) mensual de su dieta, haciendo un total de setecientos cincuenta y cuatro 00/100 dólares ( \$ 754.00 ), y habiendo recibido el Tesorero Municipal la información emitida por el Sistema de Ahorro para Pensiones; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 4 y Art. 46 del Código Municipal, ACUERDA: a) Reintegrar la cantidad de setecientos cincuenta y cuatro 00/100 dólares ( \$ 754.00 ), en concepto de devolución de cuotas retenidas y no canceladas a la AFP, por no haberse afiliado durante el periodo de mayo de dos mil dieciocho a mayo de dos mil diecinueve; b) Autorizar al Tesorero Municipal efectuar el respectivo reintegro de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad Municipal de la Mujer en la cual manifiestan que Ciudad

Mujer de San Miguel, realizara una reunión el tres de septiembre del presente año, en Cantón La Fragua, en la cual se estará informando sobre el tema de Alfabetización impartido por dicha entidad; por lo que este Concejo Municipal con el fin de fortalecer las capacidades y aptitudes para la formación de mujeres empoderadas en el municipio y de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la reunión sobre el tema de Alfabetización que desarrollara Ciudad Mujer en coordinación con la Unidad Municipal de la Mujer, en Cantón La Fragua; b) Autorizar la adquisición de cinco cajas de jugos por la cantidad de cincuenta 00/100 dólares ( \$ 50.00 ) y veinte unidades de hielo por la cantidad de tres 00/100 dólares ( \$ 3.00 ) en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia; b) Facultar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago de fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI a efecto de adquirir lo aprobado; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista de la solicitud presentada por el Guadalupano F. C. de Cantón El Salamar, sobre brindarles una contribución que consiste en proporcionarles pintura, para brindar mantenimiento a los cuadros de la cancha de futbol de la comunidad, este Concejo Municipal considerando que es competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, y que es importante brindar a los jóvenes espacios adecuados de recreación, y que el apoyo al deporte es una medida de prevención de la violencia; por tanto este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un galón de pintura roja y un galón de pintura blanca, por la cantidad de trece 00/100 dólares ( \$ 13.00 ) cada galón, haciendo un total de veintiséis 00/100 dólares ( \$ 26.00 ), en vista de la cotización presentada por el Sr. Fredy Dolores Rivas, para mantenimiento de los cuadros de la cancha de futbol donde realizan sus prácticas deportivas el Guadalupano F. C. de Cantón El Salamar; b) Facultar al Tesorero Municipal

financiar con Fondos Propios Municipales. c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por los equipos de futbol Agave F. C., C. D. Dollar y C. D. Flor de Henequén de Cantón El Platanar, en la cual solicitan una contribución que consiste en proporcionarles abono, para utilizarlo en el mantenimiento de la grama cancha donde realizan sus prácticas deportivas, por lo que considerando que es competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, y que es importante brindar a los jóvenes espacios adecuados de recreación; por tanto este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición dos quintales de abono triple quince por la cantidad de sesenta y cuatro 20/100 dólares ( \$ 64.20 ), en vista de la cotización presentada por el Agrocentro Oriental, para mantenimiento de la grama de la cancha donde que realizan sus prácticas deportivas Agave F. C., C. D. Dollar y C. D. Flor de Henequén de Cantón El Platanar; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) Autorizar al Encargado de la UACI su adquisición y entrega; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal considera oportuno realizar una reunión el veintiocho de agosto del presente año, con los habitantes del municipio, en la cual participe el Juez de Medio Ambiente de San Miguel, con el objetivo de tratar los temas Aplicación de Ordenanza y Leyes para la Preservación del Medio Ambiente; Tratamiento de la Aguas Servidas y Desechos Sólidos en el Área Urbana, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 10 del Código Municipal; ACUERDA: a) Aprobar la reunión con los habitantes del área urbana para tratar los temas de Aplicación de Ordenanza y Leyes para la Preservación del Medio Ambiente; Tratamiento de la Aguas Servidas y Desechos Sólidos en el Área Urbana; b) Autorizar la adquisición de tres cajas de gaseosas por la cantidad de treinta

y uno 50/100 dólares ( \$ 31.50 ), dos fardos de agua por la cantidad de tres 00/100 dólares ( \$ 3.00 ), cinco botellas con agua por la cantidad de dos 00/100 ( \$ 2.00 ) y catorce unidades de hielo por la cantidad de dos 00/100 dólares ( \$ 2.00 ), en vista de la cotización presentada por la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia; c) Erogar la cantidad de cuarenta 00/100 dólares ( \$ 40.00 ), en concepto de pago al Sr. Carlos Enrique Ramírez, por alquiler de doscientas sillas; d) Facultar al Tesorero Municipal hacer efectivo los pagos de Fondos Propios Municipales; d) **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I. Que la difícil realidad económica imperante en el país, ha atenuado la capacidad de pago de la mayoría de los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias a favor del Municipio de Moncagua; circunstancia que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales. II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la Ciudad de Moncagua, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas por servicios e impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes, una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente. IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de Moncagua, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales. V. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República; Artículos 3, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal, **DECRETA** la siguiente: **ORDENANZA DE EXENCIÓN**

**TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL;** la cual está compuesta de los

Arts. siguientes: Art. 1. Se concede un plazo a partir de la vigencia de la presente ordenanza de noventa días, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas a favor del municipio de Moncagua, puedan efectuar el pago de los mismos, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas. Art. 2. Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de Moncagua, se encuentren en situación de mora de las tasas por servicios municipales; b) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en el Artículo 1. c) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso todas las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente ordenanza gozarán de los beneficios establecidos en el Artículo 1, aun cuando éstas sean canceladas en períodos posteriores al plazo de caducidad de esta ordenanza. d) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el Artículo 1 de esta Ordenanza. e) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de Moncagua, que reciben uno o más servicios municipales; y que por cualquier motivo no hallan cancelado sus tributos oportunamente. Art. 3. El presente Decreto entrará en vigencia

ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Estando debidamente planteado dicho Decreto dentro del marco legal y técnico; por tanto, de conformidad con el Art. 30 Numerales 4 y 21 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar la Ordenanza de Exención Transitoria de Intereses y Multas provenientes de deudas por tasas a favor del Municipio de Moncagua, comprendido en el Decreto N° 04/2019, el cual entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial; b) **PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.-**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel; considerando: **I.-** Que se ha recibido escrito de parte del señor **NICOLAS LOPEZ GUERRERO**, de setenta y cinco años de edad, Pensionado o Jubilado, del domicilio de Moncagua, Departamento de San Miguel, portador de su Documento Unido de Identidad Número: Cero un millón ciento noventa y un mil ochocientos ochenta y cinco – cero, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Numero: Un mil cuatrocientos cuatro – ciento diez mil seiscientos cuarenta y cuatro – ciento uno - cinco; y por la señora **JESUS DEL CARMEN SOTO DE LOPEZ**, de setenta años de edad, ama de casa, del domicilio de Moncagua, Departamento de San Miguel, portadora de su Documento Unido de Identidad Número: Cero un millón cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno – siete, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Numero: Un mil doscientos nueve – cero veinte mil trescientos cuarenta y nueve – ciento tres – nueve; donde ofrecen otorgar en compraventa un inmueble de su propiedad, a favor de esta municipalidad; el cual se encuentra inscrito a favor de los referidos señores, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca, de la Primera Sección de Oriente, bajo matrícula número: **OCHO CERO CERO NUEVE CUATRO SEIS TRES OCHO – CERO CERO CERO CERO CERO**, de propiedad del Departamento de San Miguel, en un porcentaje, del cincuenta por ciento de derecho de propiedad, para cada uno de ellos; el cual es de naturaleza rustica situado en la **HACIENDA**

**EL PLATANAR, PORCION CUATRO, CANCHA UNO**, correspondiente a la ubicación geográfica del Cantón El Platanar, de la Jurisdicción de Moncagua, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de **CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- II).-** El precio de venta estipulado por los referidos señores, es en forma simbólica, por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- III).-** Que el precio de venta requerido, es de un valor mínimo, en comparación al valor comercial de dicha propiedad; lo cual no genera detrimento al patrimonio de esta municipalidad; si no que por el contrario lo incrementa.- **IV).-** Que en dicho inmueble existe construida una cancha de futbol, donde juegan tres equipos de los caseríos aledaños al inmueble; y en consecuencia sirve como espacio de sano esparcimiento para la juventud y población en general.- Por lo tanto, de conformidad a los artículos 4 numeral 25, 30 numeral 18 y 31 numeral 5 del Código Municipal y 203 de la Constitución de la Republica; **ACUERDA: a).-** Autorizar la compraventa del inmueble antes relacionado, propiedad de los señores **NICOLAS LOPEZ GUERRERO** y **JESUS DEL CARMEN SOTO DE LOPEZ**, por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b).-** Autorizar al Alcalde Municipal para que comparezca ante el correspondiente Notario, a firmar la escritura pública, donde acepte la venta del referido inmueble a favor de esta municipalidad.- **c).- COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos, ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la

municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la adquisición repuestos por la cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos 88/100 dólares ( \$ 452.88 ), hacer efectivo el pago a Super Repuestos y cancelar la cantidad de ciento doce 00/100 dólares ( \$ 112.00 ) al Sr. José Luis Robles Martínez, por realizar cambio de aceite del motor, engrase general, nivelar coolant de motor, cambio de válvulas de sistema de frenos y regular frenos; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar el pago de fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En el Marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua y considerando la necesidad de realizar chapoda y limpieza a la calle que conduce del desvío a la plaza de Cantón El Platanar, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Realizar chapoda y limpieza en la calle que conduce del desvío a la plaza de Cantón El Platanar; b) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar al Sr. José Arcides Solórzano Zelaya, la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( \$ 500.00 ), en concepto de mano de obra; c) Financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 203 de la Constitución de la Republica, el cual establece entre otras cosas que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, por tanto, ACUERDA: a) Autorizar las modificaciones que sean necesarias al presupuesto vigente para el periodo correspondiente al mes de septiembre de dos mil diecinueve; b) Notifíquese y Certifíquese este acuerdo para los efectos legales.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Ante la solicitud presentada por el Instituto Nacional de Moncagua, en la cual solicitan una colaboración económica para

reparar los instrumentos de la banda estudiantil, por encontrarse dañados, en vista que el próximo mes se celebran las actividades cívicas y dicho Centro Educativo es el único en realizar actividades conmemorando las celebraciones de nuestra independencia patria, por lo que este Concejo Municipal consiente de la necesidad de fomentar y fortalecer los valores cívicos en los estudiantes, y amparados en el Art. 4 numerales 4, 8 y 25 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( \$ 150.00 ) para reparación de los instrumentos de la banda estudiantil del Instituto Nacional de esta Ciudad; b) Facultar al Tesorero Municipal hacer efectiva la contribución de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista de la solicitud presentada el Centro Escolar María Luisa Parada de esta Ciudad, en la cual manifiestan que en la acera frente a la fachada del Centro Educativo se encuentran cuatro árboles que representan un peligro para el transporte pesado y el alumnado, por lo que solicitan la poda de dichos árboles, este Concejo Municipal con el fin de dar mayor seguridad a los ciudadanos y proteger las instalaciones del mencionado Centro Escolar y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Erogar la cantidad que corresponda para la poda de cuatro árboles, ubicados frente al Centro Escolar María Luisa Parada; b) Facultar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago de mano de obra de Fondos Propios Municipales; d) COMUNIQUESE a la UACI para su ejecución.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 N° 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de setenta y siete 00/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por El Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para

consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Autorizar la cantidad de seiscientos 00/100 dólares para pago al Sr. Elías Castillo Trejo, por suministro de pan dulce. autorizar la cantidad de novecientos 00/100 dólares para pago a la Sra. María Isabel Zelaya Vda. de Lizama, por suministro de seis ataúdes, la cantidad de sesenta 00/100 dólares para pago al Sr. Pedro Lemus por suministro de un ataúd y la cantidad de sesenta 00/100 dólares para pago a la Sra. Ana Lilian Osorio de Villalta, por suministro de un ataúd, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Trece, Acta Uno de fecha ocho de enero del presente año, 3.- Autorizar la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Rodríguez Vilche, por desempeñarse como Encargado del Turicentro El Capulín del 16 al 31 de julio y del 01 al 15 de agosto del presente año, 4.- Ratificar la adquisición y autorizar la cancelación de cien libras de café tostado, por la cantidad de trescientos veinticinco 00/100 dólares al Sr. Roberto José Villatoro Constanza, para consumo Institucional; 5.- Autorizar la cancelación por la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y cinco 30/100 dólares al Sr. Carlos Elvis Andrade Prudencio por suministro de tintas, papelería, entre otros, para funcionamiento de la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En el marco de la aprobación del Programa de Escuela Inclusivas a Través del Deporte en el Municipio de Moncagua, se desarrollara un encuentro futbolístico entre los equipos de Cantones Los Ejidos, El Platanar y Área Urbana, dicha actividad se realizara el veinticuatro de agosto del presente año, en la cancha de futbol de Cantón Los Ejidos; por lo que es necesario proporcionar transporte a los equipos de Cantón El Platanar y Área Urbana; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) Erogar la cantidad de veinticinco 00/100 dólares ( \$ 25.00 ) en concepto de pago al Sr. Carlos Enrique Ramírez, por trasladar los equipos de futbol de Cantón El Platanar y Área Urbana

hacia la cancha de Cantón Los Ejidos; b) Erogar la cantidad de quince 00/100 dólares ( \$ 15.00 ) para adquisición de diez fardos de agua; c) Facultar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago de transporte de Fondos Propios Municipales y a la Encargada del Fondo Circulante el pago del agua; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:**

En el marco de la ejecución de proyectos de desarrollo económico y social del municipio y solventar deuda por proyecto ya ejecutados, se hace necesario la adquisición de un crédito con la banca nacional o instituciones crediticias. Por lo anterior expuesto este Concejo por mayoría simple en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la Republica, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 30 numerales 4, 14 y 22, 31 numeral 4 y 34 del Código Municipal, así mismo lo establecido en los Artículos 6, 7 y 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal,

ACUERDA: a) Solicitar ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, para la obtención de la Constancia de Categorización del Municipio de Moncagua, Departamento San Miguel y presentar la documentación contable necesaria para lo antes indicado; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la imprenta San Miguel a que elabore un sello con las características siguientes: Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel El Salvador C. A., Participación Ciudadana; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO**

**NÚMERO VEINTICINCO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Colonia Matamoros de esta Ciudad, por lo que este Concejo Municipal,

ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de siete mil uno 50/100 dólares ( \$ 7,001.50); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social

FODES; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** En el marco de la ejecución del proyecto Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Colonia Matamoros de esta Ciudad, este Concejo Municipal; Acuerda: a) Nombrar como Instructora del proyecto a la Sra. Yeimi Lisseth Saravia de Funes, devengando un salario mensual de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( \$ 350.00 ) mensuales, el horario a impartirse será los días lunes, miércoles y viernes de 1:00 P. M. a las 4:00 P. M., por un periodo de tres meses iniciando el dos de octubre del presente año: b) facultar al Tesorero Municipal financiar con FODES 75%, en el marco del proyecto Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Colonia Matamoros de esta Ciudad; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad Municipal de la Mujer en la cual manifiestan que el cinco de septiembre del presente año, se realizara la graduación del taller de corte y confección, en Ciudad Mujer de San Miguel, impartido a mujeres de Cantón La Fragua y La Estancia, por lo que solicitan transporte para el traslado de las beneficiadas, este Concejo Municipal con el fin de facilitar la formación laboral y fortalecer las capacidades y aptitudes para la formación de mujeres productivas en el municipio y de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: a) Contratar los servicios de un transporte por la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares ( \$ 45.00 ), para traslado de mujeres de Cantón La Fragua y La Estancia hacia Ciudad Mujer del Departamento de San Miguel, para asistir a la Clausura del taller de corte y confección; b) Autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago al Sr. José Jaime Antonio Tario Portillo, de fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En el marco de la inauguración del proyecto Introducción de Agua Potable en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, el veinte de septiembre del presente año, este Concejo Municipal, ACUERDA: a) aprobar la adquisición de una

cortina y bastón, por la cantidad de cuarenta y siete 00/100 dólares ( \$ 47.00 ) para utilizarlo en la develación de la placa; b) Autorizar al Tesorero Municipal hacer la erogación de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** En el marco de la ejecución del proyecto Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Colonia Matamoros de esta Ciudad, este Concejo Municipal; Acuerda: a) Nombrar como Auxiliar del proyecto al Sr. José Jonathan Flores Flores, devengando un salario mensual de doscientos ochenta 00/100 dólares ( \$ 280.00 ) mensuales, el horario a impartirse será los días lunes, miércoles y viernes de 1:00 P. M. a las 4:00 P. M., por un periodo de tres meses iniciando el dos de octubre del presente año: b) facultar al Tesorero Municipal financiar con FODES 75%, en el marco del proyecto Realización de Taller Vocacional de Cosmetología en Colonia Matamoros de esta Ciudad; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA:** En el marco del Acuerdo Numero Dieciocho, Acta Número Uno de Fecha Ocho de Enero del presente año, referente a la remuneración económica del personal que labora en la municipalidad que por la naturaleza de sus funciones, realiza sus labores durante días que están establecidos como vacaciones, días festivos y fines de semana, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de seiscientos treinta y siete 33/100 dólares ( \$ 637.33 ), para pago al personal del Cuerpo de Agentes Municipales, y la cantidad de trescientos veinticuatro 42/100 dólares ( \$ 324.42 ), para pago al personal del tren de aseo por laborar durante las vacaciones de los meses junio y agosto del presente año, según cálculo realizado por la Unidad Financiera Institucional; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** En vista de la aprobación del Acuerdo Número Diez, Acta Número Uno de Fecha Ocho de Enero de Dos Mil Diecinueve, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue y chikungunya para evitar la proliferación de dicha enfermedad, se desarrollara una jornada de fumigación en las

diferentes Colonias, Barrios, Caseríos y Cantones de este Municipio; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar una jornada de fumigación a realizarse entre el periodo del treinta de agosto al veintiséis de septiembre del presente año, en las Colonias, Barrios, Caseríos y Cantones de este municipio; consecuentemente autoriza al Tesorero Municipal cancelar al Sr. José Alexander Argueta Díaz, la cantidad de diez 00/100 dólares ( \$ 10.00 ) por día laborado, por desempeñarse como fumigador, según detalle a presentar por la Unidad de Salud de esta Ciudad; b) Financiar FODES 75% en el marco del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Baden en Sector II de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de setecientos sesenta y cuatro 50/100 dólares ( \$ 764.50 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; d) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos

Alcalde Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez

Primer Regidor Propietario

Juan Carlos Chávez Ortiz

Síndico Municipal

José Silverio Zelaya González

Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro  
Tercera Regidora Propietaria

Nelson Omar Bermúdez Guzmán  
Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez  
Quinta Regidora Propietario

Elías González Munguía  
Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas  
Séptimo Regidor Propietario

Emérita del Carmen Ramírez Portillo  
Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo  
Primer Regidor Suplente

Candelario Villalobos Romero  
Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta  
Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández  
Secretaria Municipal